



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA MEDIACIÓN CULTURAL

aMECUm

El Encuentro profesional de mediación cultural organizado por AVALEM, AMECUM y Pedagogías Invisibles y celebrado en Las Naves el 24 de junio de 2016, tenía como objetivo principal la redacción de un código de buenas prácticas útil para museos e instituciones culturales y como hoja de ruta para las y los profesionales del sector. Es un trabajo realizado en colectivo tanto por profesionales de la mediación cultural y perfiles afines, como por representantes institucionales. Un código cuyo proceso se inició en Madrid, ha continuado en Valencia y está abierto a las aportaciones de profesionales de toda la península.

- Es necesario visibilizar el trabajo de la mediación cultural. La mediación cultural es una herramienta de transformación social y democratización de la cultura de cara a la sociedad y la propia institución cultural.
- La institución deberá valorar el trabajo del profesional de la mediación cultural en términos cualitativos y no cuantitativos y el profesional realizará informes y evaluaciones para facilitar dicha valoración en función de los objetivos de su proyecto educativo.
- Los equipos que conforman los departamentos educativos de las instituciones deben estar compuestos por personal estable en número adecuado para alcanzar los objetivos del proyecto educativo.
- Las prácticas y el voluntariado cultural en ningún caso deben sustituir puestos de trabajo.
- El presupuesto adecuado para desarrollar un programa educativo de calidad es del 20% del presupuesto general.
- Desde la institución es esencial unificar los objetivos que otros agentes del museo esperan conseguir del trabajo del educador y viceversa.
- El mediador debe tener presencia y capacidad de decisión en el proceso de desarrollo de un proyecto expositivo o museográfico en condiciones de horizontalidad.
- En las licitaciones públicas (contratos menores o mayores) siempre ha de primar la valoración del proyecto técnico sobre el presupuesto. Las empresas especializadas deben ser valoradas con mayor puntuación. El perfil profesional corresponde a un grupo B de la administración y con formación específica en la materia.

- Para el modelo de gestión externalizado es imprescindible la elaboración de un convenio colectivo propio en el contexto de la gestión cultural, instituciones culturales, educación artística y difusión patrimonial.
- El profesional de la mediación debe estar en permanente formación no solo teórica sino práctica, a través del encuentro con otros profesionales de la mediación cultural.
- Las instituciones deben facilitar la formación transdisciplinar de sus profesionales de la mediación cultural, apoyándola mediante recursos económicos y de cualquier tipo. Su formación repercute directamente en el buen funcionamiento de la institución.
- Las asociaciones de educadores/as y mediadores/as culturales trabajarán en la elaboración de documentos profesionalizadores como definición del perfil, catálogo de funciones y competencias y código deontológico.